

Resolución Nro. CNEL-MLG-ADM-2022-0292-R

Milagro, 17 de noviembre de 2022

**EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE
ELECTRICIDAD CNEL EP**

UNIDAD DE NEGOCIO MILAGRO

ADJUDICACIÓN

BID-L1223-AUT-CNELMLG-DI-OB-010

**SUMINISTRO E INSTALACION PARA LA INTERCONEXION DEL ALIMENTADOR TRIFASICO
BOLICHE CON ALIMENTADOR TRIFASICO CERRO PELADO GD**

CONSIDERANDO:

QUE, de conformidad a lo establecido en el artículo 1 numeral 5 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el artículo 1 de su Reglamento General, de la EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP, para la adquisición de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, debe someterse a los procedimientos establecidos en la citada norma;

QUE, el Art. 3 de la Ley ibídem, dispone: *“Contratos Financiados con Préstamos y Cooperación Internacional.-En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley.”;*

QUE, el Art. 2 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone: *“Contratos financiados con préstamos y cooperación internacional.- En la suscripción de los convenios de crédito o de cooperación internacional se procurará medidas para la participación directa o asociada de proveedores nacionales. El régimen especial previsto en el artículo 3 de la Ley se observará independientemente que el financiamiento internacional sea total o parcial, siempre que se observen las condiciones previstas en el Convenio”;*

QUE, mediante Resolución Externa No. RE-SERCOP-2016-0000072, de fecha 31 de agosto de 2016, el SERCOP expidió la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por dicho Servicio;

QUE, el Art.3 de la antes citada Codificación señala que para los procedimientos financiados con préstamos de organismos internacionales y procedimientos de contratación en el extranjero se realizará la publicación de la información relevante a través de la Herramienta “Publicación”;

QUE, con fecha 15 de marzo de 2018, se emitió el Oficio Circular de Cumplimiento Obligatorio para Entidades Contratantes, suscrito por la Directora General del SERCOP, relacionado a la Publicación de Convocatorias de Procedimientos de Contratación Financiados con Préstamos y Cooperación Internacional, conforme a lo señalado en el artículo 13 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 3 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones del SERCOP, a través de la Herramienta “Publicación”;

QUE, a través de Resolución No. CNEL-CNEL-2022-0098-RE de 02 de junio de 2022, el Gerente General Resuelve: *“Art. 1.- DELEGAR a los Administradores de las Unidades de Negocio y al Gerente del Proyecto Plan de Reconstrucción Integral Zonas Afectadas (PRIZA), de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, las siguientes atribuciones y responsabilidades, que*

Resolución Nro. CNEL-MLG-ADM-2022-0292-R

Milagro, 17 de noviembre de 2022

complementan las determinadas en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos, que deberán ser ejercidas, bajo su responsabilidad, en el ámbito de su circunscripción territorial (Unidad de Negocio), aplicando la normativa vigente: 1.1.- CONTRATACIÓN PÚBLICA (...);

QUE, con fecha 13 de mayo de 2022, ante el Ab. Javier Enrique Gonzaga Tama, Notario Titular Sexagésimo Tercero del Cantón Guayaquil, el Ing. Antonio Clemente Icaza Morla en su calidad de Gerente General de la EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP, otorgó Poder Especial a favor del Ing. Adrián Augusto Riofrio Riofrio, para que a su nombre y representación administre la CNEL EP Unidad de Negocio Milagro, en atención al numeral catorce del artículo once de la Ley Orgánica de Empresas Públicas que establece, es atribución del Gerente General “14. Otorgar poderes especiales para el cumplimiento de las atribuciones de los administradores de agencias o unidades de negocios, observando para el efecto las disposiciones de la reglamentación interna...”;

QUE, mediante Memorando CNEL-CORP-ADQ-2022-0141-M de fecha 23 de febrero de 2022, la Directora de Adquisiciones (e) dirigido a los Líderes de Adquisiciones de las Unidades de Negocio, informa y adjunta los Modelos de DDL para los Programas de Inversión BID V y BID VI;

QUE, de conformidad a lo establecido en los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 25 de su Reglamento General, dentro del Plan Anual de Contrataciones de CNEL EP - Unidad de Negocio Milagro, se contempla el proceso BID-L1223-AUT-CNELMLG-DI-OB-010 SUMINISTRO E INSTALACION PARA LA INTERCONEXION DEL ALIMENTADOR TRIFASICO BOLICHE CON ALIMENTADOR TRIFASICO CERRO PELADO GD, según consta en la Verificación de Bienes, Servicios y Obras en el Plan Anual de Contrataciones de CNEL EP, de fecha 26 de septiembre de 2022, suscrito por la Directora de Adquisiciones subrogante de la CNEL EP;

QUE, para el proceso BID-L1223-AUT-CNELMLG-DI-OB-010, para el “SUMINISTRO E INSTALACION PARA LA INTERCONEXION DEL ALIMENTADOR TRIFASICO BOLICHE CON ALIMENTADOR TRIFASICO CERRO PELADO GD”, se cuenta con la suficiente disponibilidad de fondos en la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria No. 0009174 de fecha 20 de septiembre de 2022, emitida por la Directora Administrativa Financiera de CNEL EP Unidad de Negocio Milagro;

QUE, mediante Resolución CNEL-MLG-ADM-2022-0247-R del 29 de septiembre del 2022, el Administrador (e) de CNEL EP Unidad de Negocio Milagro, autorizó el inicio del proceso y aprobó los pliegos elaborados para la contratación mediante COMPARACION DE PRECIOS EN CONTRATACIÓN DE OBRAS, aplicando las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo “BID-L1223-AUT-CNELMLG-DI-OB-010 SUMINISTRO E INSTALACION PARA LA INTERCONEXION DEL ALIMENTADOR TRIFASICO BOLICHE CON ALIMENTADOR TRIFASICO CERRO PELADO GD”;

QUE, se realizó la convocatoria al concurso a través del portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec;

QUE, consta publicado en la página web de la CNEL EP, el proceso MLG BID-L1223-AUT-CNELMLG-DI-OB-010, junto con toda la documentación de respaldo;

QUE, mediante correo electrónico institucional de fecha 31 de octubre del 2022, la Líder de Adquisiciones remite los miembros de la comisión evaluadora, señala que “luego de recibidas las ofertas físicas en el proceso BID-L1223-AUT-CNELMLG-DI-OB-010 remito documentos de habilitación, así mismo adjunto el acta de apertura para su revisión y firma.”;

QUE, mediante Acta de Cierre de Recepción de Ofertas, de fecha 31 de octubre del 2022, la Líder de Adquisiciones encargada, deja constancia que siendo el día “31 de octubre de 2022 siendo las 10h00 horas, se cerró el periodo de recepción de oferta según lo establecido en los documentos de la convocatoria, habiéndose recibido la siguiente oferta cuyo detalle es el siguiente:

Resolución Nro. CNEL-MLG-ADM-2022-0292-R

Milagro, 17 de noviembre de 2022

No.	Oferente	Entrega	Hora
1	ARTEAGA MONTESDEOCA ADRIAN PAOLO	1 PAQUETE	09h51

QUE, mediante memorando CNEL-MLG-ADQ-2022-1364-M, de fecha 31 de octubre del 2022, la Líder de Adquisiciones encargada, remite a los miembros de la comisión evaluadora el "INFORME DE OFERTAS FISICAS RECEPTADAS EN EL PROCESO: SUMINISTRO E INSTALACION PARA LA INTERCONEXION DEL ALIMENTADOR TRIFASICO BOLICHE CON ALIMENTADOR TRIFASICO CERRO PELADO GD", señalando que se ha recibido UNA (1) OFERTA FÍSICA, acompañando el detalle de la misma;

QUE, mediante Acta de Apertura de Ofertas Electrónicas de fecha 31 de octubre del 2022, las 11h00, los miembros de la Comisión Evaluadora, siendo la fecha y hora programada, efectúan la apertura de las ofertas receptadas, señalando que vencido el plazo para la entrega de ofertas se ha recibido UNA (1) oferta, la que corresponde "Oferta N°1: Oferente ARTEAGA MONTESDEOCA ADRIAN PAOLO con domicilio legal en MANABI / PORTOVIEJO / 12 DE MARZO / ATAHUALPA 318 Y GABRIEL GARCIA MORENO y declaración de mantenimiento de oferta."

QUE, mediante Informe de Evaluación de Ofertas de fecha 9 de noviembre del 2022, los miembros de la Comisión Evaluadora presentan la evaluación de las ofertas, y señalan en sus conclusiones "a única oferta presentada por "ARTEAGA MONTESDEOCA ADRIAN PAOLO", se ajusta sustancialmente a los documentos de licitación, sin presentar desviaciones, reservas u omisiones significativas.", con lo que al final recomiendan "SE ADJUDIQUE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN A "ARTEAGA MONTESDEOCA ADRIAN PAOLO", por un monto de 46.861,40 USD. (CUARENTA Y SEIS MIL, OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO, CON 40/100) Dólares de los Estados Unidos de América, incluido el IVA, y un plazo de ejecución de 180 (CIENTO OCHENTA) días calendario, contados a partir de la acreditación del anticipo en la cuenta del contratista.";

QUE, mediante memorando CNEL-MLG-CTR-2022-0355-M, de fecha 15 de noviembre de 2022, el Ing. Nelson Jiménez Guevara - PROFESIONAL DE CONSTRUCCIONES Y FISCALIZACIÓN – MLG, en su calidad de miembro de la Comisión Evaluadora, informa y solicita al Administrador (e) de la CNEL EP UN Milagro, el Informe de Evaluación de Ofertas, en la que en resumen señalan que atento a "las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo BID y los Documentos de Licitación (pliego), recomienda se adjudique el procedimiento de contratación a "ARTEAGA MONTESDEOCA ADRIAN PAOLO", por ser la única oferta y se ajusta sustancialmente a los documentos de licitación, sin presentar desviaciones, reservas u omisiones significativas y por así convenir a los intereses técnicos y económicos de CNEL EP UN Milagro."

QUE, consta en la columna comentario de la hoja de ruta del memorando Nro. CNEL-MLG-CTR-2022-0355-M el autorizado instruyendo a la Líder (e) de Adquisiciones: "Estimada Eliana: Autorizado, continuar con el respectivo proceso.";

QUE, mediante memorando CNEL-MLG-ADQ-2022-1514-M, del 15 de noviembre de 2022, la Líder de Adquisiciones (e), remite al Director Jurídico del Departamento Legal de CNEL EP – Unidad de Negocio Milagro, toda la documentación del proceso de contratación BID-L1223-AUT-CNELMLG-DI-OB-010 SUMINISTRO E INSTALACION PARA LA INTERCONEXION DEL ALIMENTADOR TRIFASICO BOLICHE CON ALIMENTADOR TRIFASICO CERRO PELADO GD, señalando que "me permito remitir el Acta de Calificación, expediente de contratación y oferta ganadora a fin de que sirva disponer a quien corresponda se elabore la Resolución de Adjudicación, con el fin de dar continuidad al proceso.";

QUE, mediante correo electrónico de fecha 16 de noviembre del 2022, el Director (e) de Distribución, remite al Administrador (e) de la Unidad de Negocio Milagro, la recomendación de que se designe al Ing. Gerardo Altamirano como Administrador del Contrato y al Ing. Darío Villegas – como Delegado Técnico, en el proceso de contratación BID-L1223-AUT-CNELMLG-DI-OB-010 SUMINISTRO E INSTALACION PARA LA INTERCONEXION DEL ALIMENTADOR TRIFASICO BOLICHE CON ALIMENTADOR TRIFASICO

Resolución Nro. CNEL-MLG-ADM-2022-0292-R

Milagro, 17 de noviembre de 2022

CERRO PELADO GD, lo que es aceptado, por el Administrador de la Unidad de Negocio, quien dispone continuar con el trámite de adjudicación, mediante correo institucional de la misma fecha;

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Empresas Públicas, en concordancia con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación, atento a los lineamientos, condiciones y régimen de contratación resultante de los acuerdos con el Banco Interamericano de Desarrollo –BID- que deben ser observados por las empresas de distribución eléctrica, esta Administración

RESUELVE:

PRIMERO.- ADJUDICAR, el proceso de contratación bajo la modalidad **COMPARACION DE PRECIOS EN CONTRATACIÓN DE OBRAS** aplicando las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo, **BID-L1223-AUT-CNELMLG-DI-OB-010 SUMINISTRO E INSTALACION PARA LA INTERCONEXION DEL ALIMENTADOR TRIFASICO BOLICHE CON ALIMENTADOR TRIFASICO CERRO PELADO GD**, al proveedor **ARTEAGA MONTESDEOCA ADRIAN PAOLO**, con RUC **1311625980001**, por un plazo contractual de **CIENTO OCHENTA (180) días**, por ser la oferta recibida que se ajusta sustancialmente a los documentos de licitación, sin presentar desviaciones, reservas u omisiones significativas y por así convenir a los intereses técnicos y económicos de CNEL EP UN Milagro, con su oferta económica por la suma total de **CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON 54/100 (USD \$ 41.840,54) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, SIN INCLUIR el IVA y por ser conveniente a los intereses de la Corporación;

SEGUNDO.- PREVENIR, al oferente adjudicado **ARTEAGA MONTESDEOCA ADRIAN PAOLO**, de la obligación que tiene de acercarse al área de asesoría jurídica de la CNEL EP – Unidad de Negocio Milagro, junto con sus habilitantes, a firmar el contrato de manera electrónica, en el término máximo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, contados a partir de la fecha de publicación de esta Resolución, de lo contrario se lo declarará adjudicatario fallido de conformidad a lo dispuesto en el Art. 35 de la LOSNCP.

TERCERO.- DESIGNAR, al Ing. **Gerardo Altamirano Guerrero**, funcionario de esta Unidad de Negocio, en calidad de **Administrador del Contrato** que se genere en el proceso BID-L1223-AUT-CNELMLG-DI-OB-010 SUMINISTRO E INSTALACION PARA LA INTERCONEXION DEL ALIMENTADOR TRIFASICO BOLICHE CON ALIMENTADOR TRIFASICO CERRO PELADO GD, disponiendo que el área Jurídica elabore el correspondiente memorando conforme lo dispuesto en el Procedimiento de Contratación Pública. El Administrador del Contrato es quien deberá velar por el cumplimiento a lo dispuesto en el texto del contrato, su documentación adjunta, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación y demás normativa aplicable;

CUARTO.- DESIGNAR, al Ing. **Darío Villegas Fuentes**, funcionario de esta Unidad de Negocio, en calidad de **Delegado Técnico** quien conformará la Comisión de Entrega recepción del proceso BID-L1223-AUT-CNELMLG-DI-OB-010 SUMINISTRO E INSTALACION PARA LA INTERCONEXION DEL ALIMENTADOR TRIFASICO BOLICHE CON ALIMENTADOR TRIFASICO CERRO PELADO GD, disponiendo que el área de Adquisiciones elabore el correspondiente memorando de notificación. Recordando al Delegado técnico que deberá velar por el cumplimiento a lo dispuesto en el texto del contrato, su documentación adjunta, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normas aplicables.

QUINTO.- DISPONER, al Departamento Jurídico proceda a la elaboración del Contrato para el proceso BID-L1223-AUT-CNELMLG-DI-OB-010 SUMINISTRO E INSTALACION PARA LA INTERCONEXION DEL ALIMENTADOR TRIFASICO BOLICHE CON ALIMENTADOR TRIFASICO CERRO PELADO GD, con el oferente adjudicado **ARTEAGA MONTESDEOCA ADRIAN PAOLO**, de conformidad con el proyecto de contrato incluido en los pliegos aprobados para este proceso;

Resolución Nro. CNEL-MLG-ADM-2022-0292-R

Milagro, 17 de noviembre de 2022

SEXTO.- DISPONER, al Departamento de Adquisiciones de esta Unidad de Negocio, publique en el portal electrónico de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec, los resultados del proceso, informando el nombre del oferente adjudicado, el objeto y el monto respectivo, junto con la documentación de respaldo, y, en el Portal Web de la Institución www.cnel.gob.ec;

Dado y firmado en la ciudad de San Francisco de Milagro

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Adrian Augusto Riofrio Riofrio
ADMINISTRADOR DE UN CNEL EP, ENCARGADO - MLG

Referencias:

- CNEL-MLG-ADQ-2022-1514-M

Anexos:

- acta_de_calificación_cp_bid-010_v2-signed-signed-signed-signed-signed0851740001668520763.pdf
- cnel-mlg-ctr-2022-0355-m.pdf
- hoja_de_ruta_cnel-mlg-ctr-2022-0355-m.pdf
- _de_sobres_bid-11223-aut-cnelmlg-di-ob-010-signed-signed-signed-signed-signed0505524001668531127.pdf
- cnel-mlg-adq-2022-1364-m.pdf
- zimbra_0421568001668531228.pdf
- cnel-mlg-adm-2022-0247-r.pdf
- cnel-mlg-adm-2022-0499-o0938476001668531244.pdf
- acta_cierre_de_ofertas_bid-11223-aut-cnelmlg-di-ob-010-signed0719934001668531243.pdf
- publicacion_pagina_cnel0475186001668531244.pdf
- zimbra-recomendacion_administrador-delegado-tecnico-bid-11223-aut-cnelmlg-di-ob-010.pdf

Copia:

Señor Magíster
Daniel Oswaldo González Flores
Director de Distribución, Encargado - MLG

Señor Abogado
Kleber Antonio Rodolfo Espinoza Puga
Director Jurídico - MLG

Señor Ingeniero
Gerardo Vinicio Altamirano Guerrero
Profesional de Mantenimiento en Equipos Energizados - MLG

Señor Ingeniero
Dario Enrique Villegas Fuentes
Líder de Mantenimiento, Subrogante - MLG

Señora Ingeniera
Mayra Del Rocío Veloz Duarte
Profesional Contractual - MLG

Señor Abogado
Holger Jamil Alava Heredia
Profesional Jurídico - MLG

hjajh/kaep